

CLAUSULAS Y CONDICIONES ALQUILER MOTOS

1.EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE BAJO SU RESPONSABILIDAD A:

- No dejar conducir el vehículo a otras personas, salvo las autorizadas por MOLL I GENER SL y en todo caso bajo la total responsabilidad del Arrendatario.
- No usar el vehículo: en competiciones de velocidad, estando en niveles de ingestión no permitidos de alcohol o drogas, para remolcar a otros vehículos, para el transporte de mercancías no permitidas por la ley.
- No trasladar el vehículo fuera de la isla.
- A devolver el vehículo en el lugar y hora que figura en el contrato, se cobrará a razón de 1 día por hora de retraso o fracción.
- A devolver el vehículo con la misma cantidad de combustible que la recibida a la entrega.
- En caso de avería comunicarlo a la compañía lo antes posible, y esta no acepta responsabilidad por las posibles demoras o retrasos sufridos por causa del vehículo.
- Que las multas y sanciones imputables al conductor del coche, incluidas las multas por aparcamiento serán por cuenta del arrendatario sin necesidad de probar culpa.
- A reintegrar al arrendador los gastos causados por recuperación del ciclomotor y o elementos y accesorios faltantes.
- Eximir a la compañía arrendadora de responsabilidad alguna por pérdidas o daños en cualquiera de los bienes dejados, guardados o transportados en el vehículo sea durante o después de la vigencia del contrato. El Arrendatario asume el riesgo de tales pérdidas o daños.
- En caso de siniestro comunicarlo lo antes posible a la compañía.
- De tener 3 años de antigüedad del carnet de conducir B, o que dispone de carnet de motocicleta de 125cc, que está debidamente facultado para conducir motocicletas, haber recibido adecuadas instrucciones para el manejo de la motocicleta.
- Es obligatorio el uso del casco homologado
- Comunicar con 24 horas de antelación la voluntad de prolongar el alquiler, en cualquier caso el Arrendador no tiene obligación de prolongar.

2.COBERTURA CONTRATADA

- Éstas coberturas quedan sujetas al cumplimiento de las condiciones del contrato y las de la póliza.
- El vehículo se halla cubierto por una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y Criminal contra terceros.
- Quedan cubiertos los daños producidos accidentalmente al propio vehículo y sus accesorios que excedan los 100€ (franquicia es de 100€).
- El robo del vehículo (excepto por dejar las llaves puestas).
- No quedan asegurados los daños y lesiones al conductor, sus acompañantes y las personas o a las cosas, y eximen a la empresa, sus empleado o compañías aseguradoras, de los daños físicos o mentales que pudiera sufrir como consecuencia del uso del vehículo.

3.DAÑOS NO CUBIERTOS Y QUE CORRERÁN A CARGO DEL CLIENTE:

- Los derivados del incumplimiento de este contrato, de la póliza asegurativa o de un comportamiento negligente.
- La roturas de cubiertas, pinchazos, golpes en llantas o en los bajos del vehículo por circular en sitios no aptos para el transporte público.

4.LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

Los datos personales suministrados son exclusivamente para la prestación y facturación del servicio requerido. No serán cedidos a terceros, salvo las cesiones legalmente permitidas. Tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos.

Para cualquier diferencia que pudiera surgir en relación con este contrato, las partes se someten a los jueces y tribunales de Mahón, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

EJEMPLOS COSTES: rotura/pérdida llaves vehículo (máx 50€/llave), repostaje de combustible erróneo (50€), rotura casco (40€), daños visera (15€), rotura retrovisor (15€), daños tapicería (50€), rotura baúl porta cascos (50€).